BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

G.D.O.C N° 1197/2021

Asunción, 5 de julio de 2021

COPIA

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN BNF-P Nº 817/2020.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, con el objeto de hacer referencia a la rescisión del Contrato BNF-P Nº 817/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la señora **CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 29/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El Contrato BNF-P Nº 817/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, surge como resultado de la "Locación de Inmueble Determinado Nº 29/2020 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la Ciudad de Minga Guazú", aprobado por Resolución Nº 8 Acta 94 de fecha 3 de diciembre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

En dicha oportunidad, la señora **CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN**, resultó adjudicada conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio / Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario Gs. (IVA incluido) G.	Precio total Gs. (IVA incluido) G.
1	80131502-001	LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 29/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ	Finca N° 523. Padrón N° 4079.	Centro Urbano Km 16 / Minga Guazú	36	Mes	12.650.000	455.400.000
Precio Total: Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil, incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------								**455.400.000**

La vigencia del citado contrato fue estipulada por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 24 de diciembre de 2020 hasta el 24 de diciembre de 2023.

Asimismo, fue suscrito con la Sra. Cecilia Alonso Vda. de Florentín el Contrato BNF-P Nº 289/2019 de fecha 05/03/2019, en el marco de la "Locación de Inmueble (Determinado) Nº 3/2019 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Minga Guazú", por un monto total del G. 108.000.000.- (Guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 5 de marzo de 2019 hasta el 5 de marzo de 2021.

También se ha suscrito con la Sra. Cecilia Alonso Vda. de Florentín el Contrato BNF-P Nº 517/2019 de fecha 11/11/2019, en el marco de la "Locación de Inmueble (Determinado) Nº 26/2019 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Minga Guazú", por un monto total del G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

millones) IVA incluido, por un periodo de 20 (veinte) meses, a partir del 11 de noviembre de 2019 hasta el 11 de julio de 2021.

El Informe de fecha 22 de junio de 2021, de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el Vº Bº a los instrumentos remitidos a estudio, referido estrictamente a sus aspectos formales.

CONSIDERACIONES

Artículo 45° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas." - TERMINACIÓN DE CONTRATOS:

"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".

Clausula Décima del Contrato:

*El **LOCATARIO** podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de la LOCADORA, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 2051/03.*----------

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas y en atención a la necesidad de rescindir el Contrato BNF-P Nº 817/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, suscrito para la *"Locación de Inmueble Determinado Nº 29/2020 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la Ciudad de Minga Guazú"*, elevamos el presente informe acompañado del Proyecto de Resolución de rescisión unilateral de contrato, a ser remitida a la locadora del inmueble señora **CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTÍN**, conforme al Informe de fecha 8 de julio de 2021, emitido por la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, y realizar la comunicación pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su publicación en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas).

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Evaluación y Control

P/A
JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
Especificaciones Técnicas y Precios

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO A. RUIZ DÍAZ FRANCO
Gerente General Interino
Banco Nacional de Fomento

Pasa
Rodney Joel Gonzalez
Gabinete Presid.
08/07/21